



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Julio Cinco (05) de dos mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	PROCESO DE CANCELACION O ANULACION DE UN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE:	EDIS ENRIQUE GARCIA GARCES
RADICACIÓN:	20 178 3184 001 2023 00132- 00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Estudiada la anterior demanda, y atendiendo que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, este Despacho **ADMITE**, la presente demanda de **CANCELACION O ANULACION DE UN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada por **EDIS ENRIQUE GARCIA GARCES**, mediante apoderado judicial. Désele el trámite del Proceso de Jurisdicción Voluntaria (C.G.P. arts. 577 y s.s.).

Teniendo en cuenta, que no existen citaciones y publicaciones que realizar, ni citación al ministerio público, por economía procesal este despacho procede a decretar las pruebas respectivas tal como lo establece el numeral segundo del artículo 579 del C.G.P.

Téngase como pruebas los documentales aportados con la demanda:

1. Fotocopia del acta de registro Civil de Nacimiento de indicativo serial 33996838.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía No. 1.064.791.689.
3. Fotocopia del acta de registro Civil de Nacimiento indicativo serial 39794148
4. Respuesta emitida por la registraduría nacional del estado civil de fecha 24 de Abril de 2023.

De oficio

1. Certificación de Nacido vivo de **EDIS ENRIQUE GARCIA GARCES**.
2. Interrogatorio de parte a **NOHELIA DEL CARMEN GARCIA**.
3. Interrogatorio de parte a **GARCIA ENRIQUE EDIS MARTINEZ**.
4. Interrogatorio de parte a **GARCES CASTELLANOS GREYS MARIA**.

Fíjese como fecha para la celebración de audiencia, el diez (10) de agosto del 2023, a las nueve de la mañana (09: 00 am), diligencia que se realizará, a través de la plataforma Lifesize, enviándose previamente el link de la audiencia.

Reconózcase y téngase a la Dra. CAMILA ANDREA TORRES SANCHEZ, como apoderada judicial de **EDIS ENRIQUE GARCIA GARCES**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf68758c4f8dc70d62681c5b9c95fd916fe07203c942f4939fe52cac293e9ab**
Documento generado en 05/07/2023 11:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>